1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Inspecciones en Normas Laborales de la Mujer Trabajadora.

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C05 - Inspecciones para vigilar el cumplimiento de las normas laborales de las mujeres realizadas
Indicador:	Porcentaje de centros de trabajo que cumplen con los derechos de la mujer trabajadora
Método de cálculo:	(Número de centros de trabajo que cumplen con las normas laborales de mujeres / Número de Centros de trabajo inspeccionados en normas laborales de mujeres) *100
Trimestre reportado:	Segundo Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 30 (Número de centros de trabajo que cumplen con las normas laborales de mujeres)

Denominador: 30 (Número de Centros de trabajo inspeccionados en normas de mujeres)

Descripción de los resultados:

En este indicador se programó realizar en el 2025, 120 inspecciones a centros de trabajo para vigilar las normas de las mujeres trabajadoras, en las cuales se esperaba que 116 centros de trabajo cumplen con el proceso, lo que representa una meta anual del 96.667% del total de inspecciones.

En el segundo trimestre se realizaron 30 inspecciones de normas de la mujer trabajadora, en las cuales los 30 centros de trabajo inspeccionados cumplieron, lo que representa el 100% del total de inspecciones, sobrepasando la meta programada de 96.667% para este periodo. El Nivel de Cumplimiento de la meta es de 103.448%, debido a que la totalidad de centros de trabajo inspeccionados cumplieron con las normas de las mujeres trabajadoras, superando la cantidad de 29 centros de trabajo que se esperaba que cumplieran.

Tipo de evidencia: Base de datos.

Firma

Lcda. Ariadna Betsabe Chuc Velez
Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de procuración de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.¶